

O.M. 10/2020
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 10/2020, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, TALES COMO: JUEGOS INFANTILES, APARATOS DE EJERCICIO, BANCAS METÁLICAS, PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:30 (trece treinta horas) del día 22 (veintidós) de junio del año 2020, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO, FALLO ADJUDICATORIO de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 16 (dieciséis) de junio de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 10/2020. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia, Coordinador Administrativo, personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se presentó el dictamen emitido por el Director de Desarrollo Humano y Educación, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, quien informa que *"Al proceder a realizar la evaluación técnica nos percatamos de un error en las medidas solicitadas dentro del anexo técnico, consistente en que para el renglón 1 de la partida única, se solicitó el banco gemelo para abdominales con dimensiones de 2.80 mts. de largo, 1.70 mts. de ancho y 1.3 mts. de alto; siendo lo correcto 1.7 mts. de largo, 1.3*

O.M. 10/2020
ACTA DE FALLO

mts. de ancho y 0.8 mts. de alto, igualmente en el renglón 7 resbaladero sencillo se asentó por error una altura de 2.2 mts. siendo lo correcto 2.00 mts. de alto.

Durante la junta de aclaraciones, a petición de uno de los participantes se hizo entrega de imágenes como apoyo visual, sin embargo, las imágenes entregadas corresponden a las fichas técnicas de los productos, dentro de las cuales se encuentran señaladas las medidas indicadas anteriormente, copia de las cuales fueron adjuntadas al acta y firmadas al finalizar el acto.

Aunque, en la mencionada acta, no se asentó de manera específica la corrección de las medidas arriba mencionadas, de la revisión integral de las propuestas presentadas se desprende que ambos participantes incluyen en sus propuestas las medidas a que hacemos referencia, por lo tanto, ambos participantes cotizaron en igualdad de circunstancias, dando por asentadas las correcciones que se derivan de las fichas técnicas.

De lo anterior, la evaluación técnica se llevó a cabo considerando lo asentado en las fichas técnicas proporcionadas durante la junta de aclaraciones y el proveedor adjudicado quedará obligado a respetar lo establecido en ellas, copia de dichas fichas técnicas serán adjuntadas al contrato".

3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se presentó el dictamen Legal-Administrativo y Económico emitido por el titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en el cual se hace constar la revisión de la documentación legal, administrativa y económica que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los dictámenes mencionados en los párrafos que anteceden, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS SOLVENTES

INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

O.M. 10/2020
ACTA DE FALLO

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

LUIS CARLOS GÜEREQUE SÁNCHEZ

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso C) CRITERIOS DE ADJUDICACION, se adjudica el siguiente contrato:

El contrato correspondiente a la **partida única** relativa al Suministro e instalación de bienes, tales como: 21 bancos gemelos para abdominales, 21 caminadoras flotantes gemelas, 24 columpios triples, 55 bancas metálicas para parques y plazas e instalación de los mismos. a favor de **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., por un importe total de \$3,387,560.00 (tres millones trescientos ochenta y siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 29 de junio de 2020 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

O.M. 10/2020
ACTA DE FALLO

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página www.municipiochihuahua.gob.mx

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

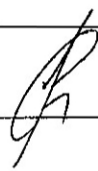


LIC. MARIO ALBERTO ALARCON AVITIA
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Gabriela Roque Luna	

O.M. 10/2020
ACTA DE FALLO

LUIS CARLOS GUEREQUE SANCHEZ		
	Luis Carlos Guereque Sanchez	
ATG DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 10/2020, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, TALES COMO: JUEGOS INFANTILES, APARATOS DE EJERCICIO, BANCAS METÁLICAS, PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020.







OM. 10/2020

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.- 10/2020, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, TALES COMO: JUEGOS INFANTILES, APARATOS DE EJERCICIO, BANCAS METÁLICAS, PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 19 de junio de 2020, en las oficinas de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el numeral V.I.8. Niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos, de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 16 de junio de 2020, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibió para revisión detallada la propuesta de los siguientes participantes: **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. Y LUIS CARLOS GÜEREQUE SÁNCHEZ.**

INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

LUIS CARLOS GÜEREQUE SÁNCHEZ

Participa en la partida única

Con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente dictamen:

PROPUESTAS SOLVENTES

INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

LUIS CARLOS GÜEREQUE SÁNCHEZ

Participa en la partida única.

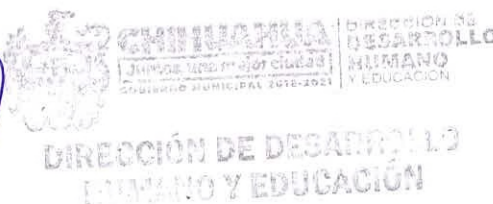
Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA y D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

PARTIDA	PROVEEDOR
ÚNICA	INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE
"Juntos, una mejor ciudad"

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



OM. 10/2020

DICTAMEN TÉCNICO

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM 10/2020, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, TALES COMO: JUEGOS INFANTILES, APARATOS DE EJERCICIO, BANCAS METÁLICAS, PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 19 días de junio de 2020, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 16 de junio de 2020, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibió para revisión detallada la propuesta de los siguientes participantes: **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. Y LUIS CARLOS GÜEREQUE SÁNCHEZ.**
2. Al proceder a realizar la evaluación técnica nos percatamos de un error en las medidas solicitadas dentro del anexo técnico, consistente en que para el renglón 1 de la partida única, se solicitó el banco gemelo para abdominales con dimensiones de 2.80 mts. de largo, 1.70 mts. de ancho y 1.3 mts. de alto; siendo lo correcto 1.7 mts. de largo, 1.3 mts. de ancho y 0.8 mts. de alto, igualmente en el renglón 7 resbaladero sencillo se asentó por error una altura de 2.2 mts. siendo lo correcto 2.00 mts. de alto.

Durante la junta de aclaraciones, a petición de uno de los participantes se hizo entrega de imágenes como apoyo visual, sin embargo, las imágenes entregadas corresponden a las fichas técnicas de los productos, dentro de las cuales se encuentran señaladas las medidas indicadas anteriormente, copia de las cuales fueron adjuntadas al acta y firmadas al finalizar el acto.

Aunque, en la mencionada acta, no se asentó de manera específica la corrección de las medidas arriba mencionadas, de la revisión integral de las propuestas presentadas se desprende que ambos participantes incluyen en sus propuestas las medidas a que hacemos referencia, por lo tanto, ambos participantes cotizaron en igualdad de circunstancias, dando por asentadas las correcciones que se derivan de las fichas técnicas.

De lo anterior, la evaluación técnica se llevó a cabo considerando lo asentado en las fichas técnicas proporcionadas durante la junta de aclaraciones y el proveedor adjudicado quedará obligado a respetar lo establecido en ellas.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

PARTIDA	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (IVA INCLUIDO)	TECHO PRESUPUESTAL (IVA INCLUIDO)
ÚNICA	INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$3,387,560.00	\$3,500,000.00

ATENTAMENTE
"Juntos, una mejor ciudad"

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE OFICIALIA MAYOR